

25 de agosto del 2022
SITUN-OFIC-223-2022

M.BA. Dinia Fonseca Oconor
Coordinadora
Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos

Referencia de oficio: UNA-CAEA-SCU-OFIC-029-2022

El firmante **ÁLVARO MADRIGAL MORA**, mayor, soltero, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número: uno- cero seis siete cinco-cero nueve ocho siete, en mi condición de Secretario General del **SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**, en vista del oficio número: **UNA-CAEA-SCU-OFIC-029-2022** de fecha 10 de agosto del presente año, recibido por el suscrito vía correo electrónico en fecha 11 de agosto del 2022, por medio de este acto, en tiempo y forma, procedo a emitir observaciones sobre: “ **AUDIENCIA ESCRITA A VERSIÓN ACTUALIZADA DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO REMITIDA MEDIANTE OFICIO UNA-PSG-OFIC-289-2021, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2021.**”, de la siguiente forma:

- 1) En referencia al artículo 8 inciso a) de la normativa que se pretende implementar, se sugiere, se señale que el Jefe de la Sección de Documentación y Archivo (SDA) debe ser un profesional con especialidad en archivística y con conocimiento en administración, además, se fije cuantos años debe de tener de experiencia en esas dos áreas para poder estar en el puesto, en razón, de que la persona que ocupe esta plaza debe estar debidamente calificada para el ejercicio de la misma, se rechaza la utilización de la palabra “**preferiblemente**”, toda vez que esta abre un portillo para que se pueda nombrar a una persona que no esté debidamente capacitada para esa labor.

- 2) En el artículo 10, que se pretende implementar, se señala la integración de los miembros del Comité Institucional de Selección y Eliminación de documentos, siendo que, en el segundo párrafo, se indica que el presidente y secretario, permanecerán en el cargo un año, pudiendo ser reelectos, sin embargo, no se señala por cuantos periodos se pueden reelegir, considera esta Organización que se debería señalar un plazo máximo de reelección, pues dicho nombramiento no puede determinarse como indefinido.

- 3) Por último, se considera importante implementar articulado que indique las responsabilidades y sanciones de la Jefatura de la Sección de documentación y Archivo y de los miembros del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, además, la única falta que se tipifica es la apropiación y eliminación ilegal de documentos, siendo que, esta parte debería ampliarse ante otras situaciones que eventualmente se puedan dar, por ejemplo, el extravío de documentos.

RECOMENDACIÓN:

De conformidad con los puntos expuestos en este escrito, esta Organización, apoya parcialmente la propuesta planteada por la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, solicitando se tome en consideración y se implementen las observaciones realizadas por esta Organización, lo anterior para poder obtener una normativa más clara y en apego a derecho.



Álvaro Madrigal Mora
Secretaría General
Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional-SITUN